



RESOLUCIÓN No. 033
18 de noviembre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DEL HUILA DEL PARTIDO DEL “U”.”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA “U”

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal k) del Artículo 35, artículo 39 y artículo 40 de los Estatutos del Partido, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 45 del 10 de noviembre del 2020, No. 009 del 15 de marzo del 2021, y No. 011 del 29 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del Artículo 35 de los Estatutos del Partido de la “U” establece que le corresponde al Secretario General “k) Llevar el Registro Nacional de Afiliados y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido.”

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

“(…) Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.*
- 2) Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.*
- 3) Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
- 4) Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.*
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*

Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por periodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.

También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD



Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamara a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U:- Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta el 30 de junio del año 2021, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...)”**.

Que a través de la Resolución No. 009 del 15 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se adicionó la Resolución No. 45 de 10 de noviembre del 2020 y se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido de la “U” se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020.

Que el día 18 de agosto del 2021, estando en vigencia los anteriores Estatutos del Partido de la “U”, se radicó en las dependencias de esta colectividad copia del acta de fecha 05 de junio del 2021 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Departamental del Huila a fin de realizar la conformación de dicho Departamental, para tal efecto, se anexó copia del soporte de la convocatoria realizada, copia del registro de asistencia, formato de inscripción de planchas, formato de aceptación de cargos y el link del video de la Asamblea Departamental del Huila realizada en dicha fecha.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Departamental del Huila, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la “U”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DEL HUILA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Departamental del Huila realizada el 05 de junio de 2021, el cual quedó integrado de la siguiente manera:



DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	JORGE ANDRÉS GECHM ARTUNDUAGA	1.075.237.628
VICEPRESIDENTE	NÉSTOR IVÁN RODRÍGUEZ ANDRADE	1.075.256.111
SECRETARIO	ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA	7.722.203

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JORGE ANDRÉS GECHM ARTUNDUAGA	1.075.237.628
NÉSTOR IVÁN RODRÍGUEZ ANDRADE	1.075.256.111
ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA	7.722.203
JHON SEBASTIÁN GÓMEZ ORTIZ	1.075.273.121
PATRICIA LUGO AVENDAÑO	52.818.230
YUBERLEY CARVAJAL GÓMEZ	12.263.416
SANDRA MILENA NINCO GUTIÉRREZ	36.089.377

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS

NOMBRE	No. DOCUMENTO
CESAR ANDRÉS BENITO GARCÍA SEGURA	7.704.449

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
HÉCTOR ANDRÉS QUIÑONEZ CÁRDENAS	7.711.345

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
ALBA SEGURA DE CASTAÑO	36.161.261

MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
OSCAR ALBERTO MURCIA SILVA	1.080.935.935

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el Directorio Departamental del Huila, en el RUD (REGISTRO ÚNICO de DIRECTORIOS) del Partido de la "U", y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

Calle 36 No. 21 – 10 piso 3* Tel. + 57 (1) 7430049 * info@partidodelau.com * Bogotá D.C, Colombia



**Partido de
la Unidad.**

El Partido de *la gente*

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: Alexandra Santamaría
Revisó y aprobó: Yinna Mora